



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

IV/03/2025/1143/I

Dra. Irma Leticia Leal Moya

Rectora del Centro Universitario de Tlajomulco
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda, aprobado en la Sesión Ordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 08 de marzo de 2025:

Dictamen Núm. I/2025/025: Se crea el **Curso de Alta Especialidad Médica en Rinología y Cirugía Facial** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Tlajomulco y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Tlajomulco, a partir del ciclo escolar 2025.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"1925-2025, Un Siglo de Pensar y Trabajar"

Guadalajara, Jal., 11 de marzo de 2025

Dr. Ricardo Villanueva Lomeli

Rector General



Mtro. Guillermo Arturo Gómez Maza
Secretario General

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea. Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtra. Celina Díaz Michel. Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Dra. Ana Marcela Torres Hernández. Coordinadora General de Investigación, Posgrado y Vinculación
c.c.p. Mtra. Laura Margarita Puebla Pérez. Coordinadora General de Control Escolar
c.c.p. Archivo
GAGM/MARG/imme



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

IV/02/2025/715/I

Dra. Irma Leticia Leal Moya

Rectora del Centro Universitario de Tlajomulco
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, **AUTORIZO** provisionalmente el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen Núm. I/2025/025: Se crea el Curso de Alta Especialidad Médica en Rinología y Cirugía Facial de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Tlajomulco y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Tlajomulco, a partir del ciclo escolar 2025.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"1925-2025, Un Siglo de Pensar y Trabajar"
Guadalajara, Jal., 13 de febrero de 2025

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí
Rector General



RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtra. Celina Díaz Michel, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Dra. Ana Marcela Torres Hernández, Coordinadora General de Investigación, Posgrado y Vinculación
c.c.p. Mtra. Laura Margarita Puebla Pérez, Coordinadora General de Control Escolar
c.c.p. Archivo
GAGM/MARG/rmme



**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE**

A estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda ha sido turnado el dictamen CUTLAJO/IX/013/2023-2024, de fecha 08 de octubre de 2024, en el que el Consejo del Centro Universitario de Tlajomulco propone **crear el Curso de Alta Especialidad Médica en Rinología y Cirugía Facial**, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que la Universidad de Guadalajara desde sus inicios se ha preocupado por la preparación de recursos humanos en completa congruencia con las necesidades que demanda la sociedad, lo que se ve reflejado en la creciente diversidad de programas educativos establecidos en este Centro Universitario de Tlajomulco.
2. Que la demanda de recursos humanos en salud se ha incrementado en los últimos años en el país y en el mundo. Se ha observado que la tendencia reciente de las escuelas de medicina y de otras ciencias de la salud es hacia el aumento de egresados, lo cual, previsiblemente, se mantendrá para los próximos años.
3. Que la oferta de este programa es un área de oportunidad para el Centro Universitario de Tlajomulco ya que posibilita impulsar la formación y el desarrollo de profesionales de la salud de alto nivel que contribuya al bienestar de nuestra población, a la generación de conocimientos, la formación de otros profesionales de la salud, al desarrollo económico y al bienestar local, regional y nacional incrementando la competitividad mediante el desarrollo científico, tecnológico y la innovación, manifestando el dinamismo y prestigio de nuestra universidad.
4. Que las instituciones de salud y las universidades son pieza clave para la formación de recursos humanos de alto nivel, para la generación y aplicación del conocimiento sobre todo en el área de las especialidades médicas.
5. Que los programas de alta especialidad en salud son un medio eficiente de capacitación que busca tener un equilibrio entre los conocimientos teóricos y las actividades prácticas clínicas para lograr un alto nivel de experiencia en un área específica del conocimiento en el área de la medicina.

Que la rinología es la disciplina médica que se encarga del estudio y entrenamiento de la cirugía funcional y estética de la pirámide nasal. Su finalidad es el estudio, diagnóstico e implementación de técnicas quirúrgicas en alteraciones estructurales y funcionales de la nariz. Por su parte, la cirugía facial es la rama de la cirugía que se enfoca en los procedimientos estéticos y reconstructivos de la cara y del pelo. Su objetivo es mejorar la cosmesis por defectos congénitos o derivados de accidentes, cirugías previas, secuelas de cáncer o por el envejecimiento.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2025/025

7. Que el número de cirugías estéticas aumenta con los años, de acuerdo con estadísticas México es el 3er lugar mundial en cirugía estética después de Estados Unidos de América (EUA) y Brasil¹. En EUA se realizaron más de 200 mil rinoplastias en el 2018, posicionándola en la 3er. cirugía plástica más realizada en ese país². En México, durante el 2017, se realizaron 957 mil procedimientos estéticos³ y según la sociedad internacional de cirugía plástica y estética (I.S.A.P.S. por sus siglas en inglés) en su estudio global hecho en el 2020 en México se realizaron 34,875 rinoplastias⁴.
8. Las cirugías cosméticas han aumentado un 24% en los últimos 5 años sobre todo en personas alrededor de los 30 años. Las cirugías que mostraron mayor auge son la rinoplastia seguido por la blefaroplastia y las cirugías de revisión, está referenciada por el 94% de los cirujanos faciales en USA⁵.
9. En cuanto al Curso de Alta Especialidad Médica en Rinología y Cirugía Facial, sabemos que uno de los procedimientos más realizados por los Otorrinolaringólogos es la rinoseptumplastia funcional, siendo uno de los procedimientos quirúrgicos más demandantes el cual se requiere una amplio estudio y práctica para tener resultados exitosos.
10. En los últimos años el mundo de la cirugía facial ha crecido de forma importante con un aumento marcado después de la pandemia de COVID 19, la demanda de servicios estéticos invasivos y no invasivos incrementó en la práctica privada, posicionando a México entre los primeros 5 países con más procedimientos estéticos a nivel mundial. Una de las ciudades en donde más procedimientos cosméticos se realizan es Guadalajara en donde se llevan a cabo aproximadamente el 30% de las cirugías plásticas del país. Sin embargo, a pesar del aumento de las cifras, no se cuenta con centros especializados en la cirugía facial en el occidente del país.
11. Que la Universidad de Guadalajara, a través del Centro Universitario de Tlajomulco, al ofertar el curso de Alta Especialidad Médica en Rinología y Cirugía Facial busca impulsar la formación y el desarrollo de profesionales de la salud de alto nivel que contribuyan a mejorar la salud de nuestra población, a la generación de conocimientos, a la formación de otros profesionales de la salud, al desarrollo económico y al bienestar social local, regional y nacional, al incrementar la competitividad mediante el desarrollo científico, tecnológico y la innovación, a través del posgrado de calidad manifestando el dinamismo y prestigio de nuestra Universidad.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

¹ Alobid, I., Benítez, P., Bernal-Sprekelsen, M., & Mullol, J. (2014). Rinosinusitis crónica y pólipos nasales: manejo clínico y quirúrgico. Anales del Sistema Sanitario de Navarra, 37(Suppl 1), 59-73. <https://doi.org/10.4321/S1137-66272014000600008>

² Fokkens, W. J., Lund, V. J., Hopkins, C., Hellings, P. W., Kern, R., Reitsma, S., ... & Thomas, M. (2020). European position paper on rhinosinusitis and nasal polyps 2020. Rhinology, 58(S29), 1-464. <https://doi.org/10.4193/Rhin20.600>

³ Global Burden of Disease Collaborative Network. (2019). Global Burden of Disease Study 2019 (GBD 2019) Results. Institute for Health Metrics and Evaluation (IHME). <https://www.healthdata.org/gbd/2019>

⁴ Meltzer, E. O., Hamilos, D. L., Hadley, J. A., Lanza, D. C., Marple, B. F., Nicklas, R. A., ... & Walsh, S. A. (2004). Rhinosinusitis: Establishing definitions for clinical research and patient care. Journal of Allergy and Clinical Immunology, 114(6), 155-212. <https://doi.org/10.1016/j.jaci.2004.09.029>

⁵ International Society of Aesthetic Plastic Surgery. (2021). ISAPS International Survey on Aesthetic/Cosmetic Procedures performed in 2021. <https://www.isaps.org/media/vdpdante/isaps-global-survey-2021.pdf>

E Informador. (2023, 1 de abril). Jalisco registra auge en cirugías estéticas. <https://www.informador.mx/Salud-Jalisco-registra-auge-en-cirugias-esteticas-1202304010003.html>



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2025/025

12. Que es importante que el futuro especialista se forme en y a través del trabajo en instituciones y servicios de salud, mediante las actividades docente-asistenciales propias de la educación en el trabajo, ya que existen diversas patologías y padecimientos de tipo congénito, traumático que requieren procedimientos reconstructivos con una formación con base en las habilidades cognitivas, metodológicas y prácticas necesarias utilizando las técnicas pertinentes para realizar un plan de tratamiento médico-quirúrgico personalizado de dichas patologías.
13. Que el Colegio del Departamento de Clínicas le extendió al Consejo de la División de Salud y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Tlajomulco, la propuesta de creación del Curso de Alta Especialidad Médica en Rinología y Cirugía Facial, mediante dictamen CUTLAJO/IX/013/2023-2024, de fecha 08 de octubre de 2024.
14. Que el Curso de Alta Especialidad Médica en Rinología y Cirugía Facial cuenta con la siguiente planta académica: 3 especialistas con altas especialidades relacionadas al programa.
15. Que el **objetivo general** del Curso de Alta Especialidad Médica Rinología y Cirugía Facial es formar especialistas altamente capacitados con competencias avanzadas en el diagnóstico, tratamiento quirúrgico y rehabilitación de las patologías nasales y faciales, tanto estéticas como funcionales. Los egresados adquirirán conocimientos sólidos en anatomía, técnicas quirúrgicas de vanguardia y la habilidad para integrar avances científicos y tecnológicos en su práctica clínica. A través de un enfoque ético y humanista, contribuirán a la mejora de la salud y el bienestar de la población, resolviendo problemas médicos complejos relacionados con deformidades congénitas, traumáticas y neoplásicas, y promoviendo la investigación en este campo especializado.
16. Que los **objetivos particulares** del Curso de Alta Especialidad Médica en Rinología y Cirugía Facial son:
 - a. Ejercitar al estudiante en el dominio de los métodos y técnicas preventivas, diagnósticas, terapéuticas y de rehabilitación ante los casos de problemas de salud en el campo de la rinología y cirugía facial.
 - b. Promover actualización profesional con sentido crítico ante los problemas médicos de su competencia.
 - c. Favorecer el análisis de la literatura médica pertinente a su ámbito especializado para la aplicación práctica reflexiva y crítica en sus actividades de atención médica.
 - d. Promover conocimientos y destrezas clínico-quirúrgicas necesarias para lograr los diagnósticos acertados de los padecimientos comprendidos en la especialidad y establecer las medidas terapéuticas médico quirúrgicas o rehabilitadoras, convenientes a cada caso. Así mismo se promueve la formación necesaria para realizar la importancia de las medidas preventivas.
 - e. Fortalecer la capacidad para buscar, procesar y sistematizar información a partir de las diferentes fuentes utilizando diferentes recursos tecnológicos, así como para comunicar y difundir conocimientos a través de métodos didácticos adecuados, interpretar la realidad e intervenir en la solución de problemas que competen a la rinología y cirugía facial.





- f. Promover en el estudiante la adquisición de los conocimientos básicos necesarios para interpretar científicamente los fenómenos patogénicos de las enfermedades comprendidas en la especialidad y obtendrá una preparación suficiente que le permita continuar renovando los conocimientos de acuerdo al progreso de la especialidad. Se le dará una formación básica para que entienda la importancia del método científico y la trascendencia que esto tiene para la observación de los fenómenos clínicos y su interpretación.
- g. Promover en el estudiante un fuerte sentido de la responsabilidad ética que tiene ante los enteros y el papel tan importante que juega el conocimiento del entorno cultural y social de cada individuo.
- h. Fortalecer en el estudiante los conocimientos, principios metodológicos y estadísticos para proponer y ejecutar proyectos de investigación básica o avanzada en el campo de rinología y cirugía facial.
- i. Supervisar en el estudiante los valores y actitudes con los que se desempeña durante su formación profesional.
17. Que el **perfil profesional de ingreso** del aspirante al Curso de Alta Especialidad Médica en Rinología y Cirugía Facial, es ser especialista en Otorrinolaringología y Cirugía de Cabeza y Cuello que tenga las siguientes características en cuanto a conocimientos, habilidades y actitudes. Conocimientos: Médico especialista certificado por el Consejo Mexicano de Otorrinolaringología y Cirugía de Cabeza y Cuello. Habilidades: Manejo de técnicas y procedimientos médicos quirúrgicos en Otorrinolaringología y cirugía de Cabeza y Cuello. Conocimiento y apertura a la investigación y búsqueda de habilidades para la resolución de problemas en Rinología y Cirugía Facial. Establecer relación médico paciente de forma respetuosa. Actitudes: Positiva, con iniciativa, flexibilidad. Interés en investigación y actualización científica en los ramos de Rinología y Cirugía Facial. Capacidad en trabajo en equipo y habilidades docentes.
18. Que el **perfil del egresado** del programa del Curso de Alta Especialidad Médica en Rinología y Cirugía Facial, son profesionales altamente competentes en su disciplina, capaces de tomar decisiones médico quirúrgicas para el diagnóstico y tratamiento integral de los padecimientos que generan defectos estéticos y funcionales de nariz, estructuras faciales tales relacionados con malformaciones congénitas o adquiridas por traumatismos, complicaciones médico quirúrgicas, oncológicas o debidas al envejecimiento. Lo anterior, basado en principios científicos, bioseguridad, ética médica, responsabilidad y profesionalismo. Así mismo, deberá contar con las siguientes:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Competencias Profesionales Integradas

Competencias profesionales

- Realiza un diagnóstico integral de deformidades nasales y faciales, tanto congénitas como adquiridas, aplicando conocimientos avanzados de anatomía, fisiología y patología de las estructuras faciales y nasales.
- Planifica y ejecuta procedimientos quirúrgicos complejos, como rinoplastias, septoplastias, reconstrucciones nasales y cirugía estética facial, empleando técnicas avanzadas para asegurar resultados funcionales y estéticos óptimos.



- Colabora eficazmente en equipos multidisciplinarios, interactuando con otros especialistas como cirujanos maxilofaciales, dermatólogos y oncólogos, para proporcionar una atención integral y de alta calidad a los pacientes.
- Toma decisiones clínicas fundamentadas en evidencia, priorizando el bienestar del paciente y evaluando las mejores alternativas de tratamiento disponibles para cada caso específico.
- Diseña y ejecuta proyectos de investigación en el campo de la rinología y cirugía facial, contribuyendo al avance del conocimiento y a la mejora de las técnicas quirúrgicas y tratamientos.

Competencias técnico instrumentales

- Maneja con destreza equipos quirúrgicos especializados, como endoscopios, microscopios y herramientas para cirugías mínimamente invasivas, garantizando la precisión en los procedimientos de rinología y cirugía facial.
- Interpreta imágenes diagnósticas de tomografías y resonancias magnéticas, aplicando estos conocimientos en la planificación y seguimiento de procedimientos quirúrgicos.
- Realiza procedimientos estéticos mínimamente invasivos, como la inyección de toxina botulínica, rellenos dérmicos e implantación de prótesis faciales, con el objetivo de mejorar la estética facial y la calidad de vida del paciente.
- Identifica y gestiona complicaciones quirúrgicas, aplicando medidas correctivas de manera eficaz para minimizar riesgos y asegurar resultados óptimos en los procedimientos.
- Participa en simulaciones quirúrgicas, perfeccionando técnicas avanzadas y minimizando errores antes de aplicarlas en el entorno clínico real.

Competencias socioculturales

- Demuestra sensibilidad cultural y ética médica al abordar las diferentes realidades culturales y socioeconómicas de los pacientes, respetando su autonomía y decisiones respecto a su salud y tratamiento.
- Se comunica de manera clara y efectiva con los pacientes y sus familias, explicando de forma comprensible los procedimientos, riesgos y beneficios, promoviendo una relación de confianza y respeto.
- Mantiene un compromiso constante con la actualización profesional, asistiendo a congresos, seminarios y cursos para estar al día con los avances científicos en rinología y cirugía facial, mejorando la atención a los pacientes.
- Ejercita el liderazgo y fomenta el trabajo en equipo, promoviendo la colaboración en equipos multidisciplinarios y asegurando que las decisiones se tomen de manera ética y en beneficio del paciente.
- Asume una responsabilidad social en su práctica, contribuyendo activamente al bienestar de la comunidad mediante la provisión de servicios de salud accesibles, equitativos y ajustados a las necesidades locales.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2025/025

19. Que los Cursos de Alta Especialidad Médica son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar ser sede a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento de Cursos de Actualización, Diplomados y Cursos de Alta Especialidad Médica de la Universidad de Guadalajara.

En virtud de los antecedentes antes expuestos y tomando en consideración los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto no. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VII de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara y el artículo 39, fracción II del Estatuto General, aprobar las bases para la formulación o modificación de los planes de estudio y programas de docencia y fijar criterios generales para la planeación y organización de programas de educación continua.
- VI. Que conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2025/025

- VII. Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los consejeros, del Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica, así como las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.
- VIII. Que de conformidad con el artículo 86, fracción IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, es atribución de la Comisión Permanente de Hacienda proponer al H. Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- IX. Que la Comisión Permanente de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 2 del Reglamento de Cursos de Actualización, Diplomados y Cursos de Alta Especialidad Médica de la Universidad de Guadalajara.
- X. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de los Cursos de Alta Especialidad Médica, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento de Cursos de Actualización, Diplomados y Cursos de Alta Especialidad Médica de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por el Capítulo III Bis. de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se crea el Curso de Alta Especialidad Médica en Rinología y Cirugía Facial de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Tlajomulco y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Tlajomulco, a partir del ciclo escolar 2025.

SEGUNDO. El programa del Curso de Alta Especialidad Médica en Rinología y Cirugía Facial, es un programa de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	20	11
Área de Formación Especializante Obligatoria	145	80
Área de Formación Optativa Abierta	15	9
Número de créditos para optar al diploma	180	100

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN OBLIGATORIA

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Metodología de la investigación y bioestadística	CL	40	20	20	80	5
Diseños de investigación y estructura del protocolo	CL	40	20	20	80	5
Promoción de la salud y desarrollo de material educativo	CL	40	20	20	80	5
Anatomía y fisiología facial avanzada	CL	40	20	20	80	5
Total		160	80	80	320	20

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Evaluación clínica y diagnóstico en rinología	CL	88	176	88	352	22
Técnicas quirúrgicas en rinoplastia y septoplastia	CL	100	200	100	400	25
Cirugía estética y reconstructiva facial	CL	100	200	100	400	25
Cirugía especializada en labio y paladar hendido	CL	100	200	100	400	25
Implantes faciales	CL	92	184	92	368	23
Procedimientos faciales mínimamente invasivos	CL	100	200	100	400	25
Total		580	1,160	580	2,320	145



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Temas selectos I	CL	40	20	20	80	5
Temas selectos II	CL	40	20	20	80	5
Temas selectos III	CL	40	20	20	80	5
Total		120	60	60	240	15

¹BCA = horas bajo la conducción de un académico.

²AMI = horas de actividades de manera independiente.

³CL= Curso Laboratorio.

TERCERO. Los requisitos de ingreso al Curso de Alta Especialidad Médica en Rinología y Cirugía Facial, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- Copia simple del diploma de Especialidad en Otorrinolaringología y Cirugía de Cabeza y Cuello o equivalente;
- Original del certificado de Especialidad en Otorrinolaringología y Cirugía de Cabeza y Cuello o aquellos estudios equivalentes, con un promedio mínimo de 80;
- Original del Acta de Nacimiento;
- Contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP). En el caso de los extranjeros deberá encontrarse vigente;
- Demostrar un nivel mínimo B1 de Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCER) en el idioma inglés o su equivalente;
- Carta de aceptación original de la Unidad Sede del Curso de Alta Especialidad Médica en Rinología y Cirugía Facial dirigida al Rector (a) del Centro Universitario de Tlajomulco con atención al Secretario Académico, y
- Realizar su registro en SIAU y pagar el arancel de trámite de primer ingreso.

A los aspirantes egresados y/o titulados de la Universidad de Guadalajara, se les exceptúa de cumplir con la entrega de copia simple u original de los requisitos establecidos en los incisos a), b) y c) del presente resolutivo, en virtud de que en el archivo escolar ya cuenta con la información electrónica de los mismos.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere: el diploma, certificados y acta de nacimiento apostillados o con el procedimiento aplicable para países no miembros de la Convención de la Haya y si se encuentran en un idioma diferente al español acompañar traducción por perito acreditado.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2025/025

CUARTO. Los requisitos de permanencia son los establecidos por la normatividad universitaria vigente.

QUINTO. Los criterios que ocasionan baja automática del Curso de Alta Especialidad Médica en Rinología y Cirugía Facial, son los siguientes:

- No acreditar una Unidad de Aprendizaje, y
- Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros o profesores.

SEXTO. El plan de estudios del Curso de Alta Especialidad Médica en Rinología y Cirugía Facial tiene una duración estimada de **1 año**.

SÉPTIMO. Los requisitos para obtener el diploma correspondiente, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- Haber cubierto la totalidad de créditos requeridos del programa del Curso de Alta Especialidad Médica;
- Haber cumplido con los requisitos señalados en el programa del Curso de Alta Especialidad Médica;
- Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario;
- No contar con adeudos arancelarios y de documentación académica con el Centro Universitario de Tlajomulco, y
- Aprobar el examen final.

OCTAVO. El certificado y el diploma se expedirán como Curso de Alta Especialidad Médica en Rinología y Cirugía Facial.

NOVENO. El costo de la matrícula semestral que deberán cubrir los alumnos que ingresen al Curso de Alta Especialidad Médica en Rinología y Cirugía Facial, será igual al establecido para las especialidades conforme al arancel de la Universidad de Guadalajara.

Además, los alumnos deberán cubrir una cuota extraordinaria anual de **8 Unidades de Medida y Actualización (UMA)** a valor mensual vigente. Dicha cuota se aplicará para solventar la operatividad del programa.

DÉCIMO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario sede. Los recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la operación del programa educativo.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 10 de 11

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] 333134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 333134 2243
www.hcgu.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2025/025

DÉCIMO PRIMERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
"1925-2025, Un Siglo de Pensar y Trabajar"
Guadalajara, Jal., 31 de enero de 2025
Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda

Dr. Ricardo Villanueva Lomeli
Presidente

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Dra. Irma Leticia Leal Moya

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez

Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes

Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva

Lic. Jesús Palafox Yañez

C. Daniel Fernando Aguilar Kotsiras Ralis

C. Zoé Elizabeth García Romero

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos